



El Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de ENISA, firman un convenio de colaboración

## Acuerdo para la mejora del empleo y la competitividad de las PYME de la economía social

- **Los beneficiarios de los préstamos participativos de ENISA serán las cooperativas y sociedades laborales que acometan nuevos proyectos empresariales o amplíen los ya existentes mediante la incorporación de desempleados que capitalicen la prestación por desempleo.**
- **ENISA otorgará los préstamos participativos en función de la viabilidad económica y empresarial de las cooperativas y sociedades laborales que lo soliciten, sin exigir para ello la presentación de garantías.**

27.03.09. La Secretaria General de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Maravillas Rojo y la Directora general de la PYME del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y presidenta de ENISA, Estela Gallego presentan un convenio de colaboración para la creación de empleo de la Economía Social.

Las cooperativas y sociedades laborales, que sean consideradas pequeñas y medianas empresas por la UE, se beneficiarán de los préstamos al incorporar a trabajadores desempleados que previamente hayan solicitado la modalidad de pago único de la prestación por desempleo para participar como socios trabajadores o socios de trabajo en dichas empresas.

La asistencia financiera se realizará mediante la concesión de préstamos participativos por parte de ENISA, cuyos intereses podrán ser subvencionados parcialmente con cargo a los programas presupuestarios existentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Para el año 2009 se subvencionarán hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por ENISA.



El importe de la ayuda concedida, según los puntos del tipo de interés subvencionado, se abonará de una sola vez a ENISA que, a los efectos de hacer operativa la forma de su abono, la destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal.

Entre las principales ventajas que ofrecen los préstamos participativos cabe destacar que su coste se determina en función de la evolución de la actividad de la empresa, así como su consideración de patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades. Estas características, unidas al hecho de que para su concesión ENISA no requiera la presentación de garantías, los convierten en una eficaz alternativa a otras fuentes de financiación como el capital riesgo y los créditos bancarios.

La cuantía de los préstamos estará comprendida entre 100.000 y 1.000.000 euros, sin superar nunca los recursos propios de la empresa promotora. Los plazos de amortización ~~no~~ podrán ~~exceder~~ alcanzar hasta los 9 años.

La firma del convenio será por un año, aunque puede ser prorrogado de forma indefinida.

Las Comunidades Autónomas competentes podrán sumarse al convenio mediante la correspondiente solicitud de adhesión y aceptación de las partes.

El convenio supone una medida de impulso al fomento del empleo y la competitividad de las cooperativas y sociedades laborales ante la situación económica actual y pretende reforzar las acciones a favor de la Economía Social, representada por la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES).